



FELIPE ALBEA CARLINI SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA.-

C E R T I F I C A.- Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de febrero de dos mil diecinueve adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 22º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y EL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE HUELVA PARA LA GESTIÓN DEL REGISTRO MUNICIPAL DE ANIMALES DE COMPAÑÍA, DE IDENTIFICACIÓN, GENOTIPO ANIMAL (ADN) Y CONTROL POBLACIONAL DE ANIMALES.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Movilidad, Vivienda y Medio Ambiente en sesión de 20 de febrero de 2019, en relación con la siguiente Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Vivienda, Medio Ambiente y Sostenibilidad, D^a Esther Cumbreira Leandro:

"Visto el borrador del convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Huelva, para la gestión del registro municipal de animales de compañía, de identificación, genotipo animal (ADN) y control poblacional de animales.

La regulación de los convenios administrativos se contiene fundamentalmente en los artículos 47 a 53 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante LRJSP), dentro del Título Preliminar de la misma, bajo la rúbrica, "Disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público", en su capítulo VI, "De los Convenios". La mencionada regulación es de aplicación a todas las Administraciones Públicas, por tratarse de preceptos básicos dictados al amparo del título competencial



DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 27-FEBRERO-2019 PTO. 22 APROBAC. CONVENIO CON COLEGIO VETERINARIOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V8K5Q-IBAFD-381FH Fecha de emisión: 11 de marzo de 2019 a las 8:37:58 Página 2 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 11/03/2019 08:23



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 801584 V8K5Q-IBAFD-381FH 8205BDEBF6C35C3010013325F43BA299D7D68E4D), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

que el artículo 149.1.18ª de la Constitución atribuye al Estado para establecer las bases del régimen jurídico de las Administraciones Públicas, como expresamente se afirma en la Disposición final 14ª de la LRJSP.

Vistos los informes emitidos por la Jefa de Sección de Sanidad, doña Pilar García García, y por la Jefa de Servicio de Medio Ambiente, doña Isabel Álvarez Fernández, de fechas 8 de noviembre de 2018 y 13 de febrero de 2019, respectivamente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, sobre atribuciones del Alcalde-Presidente en relación a la representación del Ayuntamiento, así como las demás normas de legal y pertinente aplicación.

En virtud de lo expuesto, esta Concejalía de Vivienda, Medio Ambiente y Sostenibilidad propone se eleve al Excmo. Ayuntamiento Pleno propuesta de acuerdo en el siguiente sentido:

-Aprobar el convenio de colaboración entre el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA y el ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE HUELVA para la gestión del registro municipal de animales de compañía, de identificación, genotipo animal (ADN) y control poblacional de animales -sin que ello suponga cesión de la titularidad de la competencia- en orden a la mejora de la eficiencia de la gestión pública y la utilización conjunta de medios y servicios públicos en la vertiente concreta que el convenio contempla.

-Facultar al Ilmo. Sr Alcalde-Presidente, en el ejercicio de su función de representación, para la suscripción y firma del Convenio mediante documento administrativo."

Consta en el expediente informe jurídico de la Jefa de Servicio de Medio Ambiente D^a M^a Isabel Álvarez Fernández, con fecha 13 de febrero de 2019, que dice lo que sigue:

"En relación con el borrador de Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y el Colegio Oficial de Veterinarios de Huelva, en orden a la gestión del registro municipal de animales de compañía; de identificación y genotipo animal (ADN) y de control poblacional de animales en la ciudad de Huelva, y a petición de la

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 27-FEBRERO-2019 PTO. 22 APROBAC. CONVENIO CON COLEGIO VETERINARIOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V8K5Q-IBAFD-381FH Fecha de emisión: 11 de marzo de 2019 a las 8:37:58 Página 3 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 11/03/2019 08:23



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 801584 V8K5Q-IBAFD-381FH 8205BDE8E8FC35C3010013325F43BA299D7D68E4D), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Concejala de Vivienda, Medio Ambiente y Sostenibilidad, doña Esther Cumbreira Leandro, se emite el presente informe, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

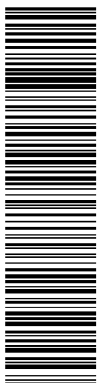
Primero.- La regulación de los convenios administrativos se contiene fundamentalmente en los artículos 47 a 53 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante LRJSP), dentro del Título Preliminar de la misma, bajo la rúbrica, "*Disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público*", en su capítulo VI, "*De los Convenios*". La mencionada regulación es de aplicación a todas las Administraciones Públicas, por tratarse de preceptos básicos dictados al amparo del título competencial que el artículo 149.1.18ª de la Constitución atribuye al Estado para establecer las bases del régimen jurídico de las Administraciones Públicas, como expresamente se afirma en la Disposición final 14ª de la LRJSP. De acuerdo con el artículo 47.1 de dicha ley "son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas, entre sí o con sujetos de derecho privado, para un fin común"; dichos convenios no pueden suponer (y así se indica expresamente en el texto del convenio que se somete a informe) cesión de la titularidad de la competencia municipal.

Segundo.- El convenio examinado se enmarca dentro de los instrumentos de colaboración entre entidades públicas para el desarrollo de objetivos de interés común, de conformidad con lo previsto en los artículos citados.

Tercero.- Intervienen en él:

De una parte, el COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE HUELVA, el cual, de acuerdo con sus Estatutos y conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la Constitución (en adelante, CE) y demás normas de desarrollo, posee personalidad jurídica propia como corporación de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, desarrollando, entre otras funciones, la relativa a la colaboración con las Administraciones Públicas en la consecución de la salud de las personas y

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 27-FEBRERO-2019 PTO. 22 APROBAC. CONVENIO CON COLEGIO VETERINARIOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V8K5Q-IBAFD-381FH Fecha de emisión: 11 de marzo de 2019 a las 8:37:58 Página 4 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 11/03/2019 08:23



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 801584 V8K5Q-IBAFD-381FH 8205BDEBF6C35C3010013325F43BA299D7D68E4D), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

animales, velando por el bienestar animal, así como la atención al medio ambiente y la protección de los intereses de los consumidores y usuarios de los servicios de sus colegiados.

De otra parte, el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA. En relación al mismo, es preciso reseñar que los artículos 137 y 140 de la CE confieren autonomía a los municipios para la gestión de sus intereses, y el artículo 25.2 de la LBRL atribuye competencias al municipio en las materias relativas a medio ambiente urbano, gestión de residuos sólidos urbanos y protección de la salubridad pública. Por su parte, la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales en Andalucía, atribuye a los Ayuntamientos la gestión de los registros municipales de animales de compañía, de los que se nutrirá el registro central de animales, estableciendo en su artículo 19.3 que *"la Administración de la Junta de Andalucía y los Ayuntamientos en el ámbito de sus competencias, sin perjuicio de su responsabilidad en materia de censos de animales de compañía, podrán concertar con los colegios oficiales de veterinarios convenios para la realización y mantenimiento de los censos y registros"*, y el Decreto 92/2005, de 29 de marzo, por el que se regulan la identificación y los registros de determinados animales de compañía en la Comunidad Autónoma de Andalucía, señala en su Exposición de Motivos que la regulación de la identificación de dichos animales y del funcionamiento de los registros se realizará *bajo los principios de colaboración y cooperación entre la Administración Local y Autonómica y de ambas con los Colegios Oficiales de Veterinarios, en favor de una mayor eficacia y eficiencia en el control y protección de los animales de compañía.*

Así pues, el proyecto de convenio examinado se incluye sin lugar a dudas dentro del ámbito competencial de ambas entidades firmantes.

Cuarto.- Se estima, asimismo, el carácter no contractual ni subvencional de la actividad conveniada. De esta forma el convenio que se pretende reúne las siguientes características:

-Se celebra *intuitu personae*, por tanto en atención a las características propias del Colegio de Veterinarios, que es insustituible como parte del convenio, de tal forma que la finalidad



del convenio no se alcanzaría si la Administración no lo celebrara con dicha entidad.

-Su finalidad u objeto sería el logro de un fin público perseguido por la Administración (Registro Municipal de Animales de Compañía) al que coadyuva la colaboración de una corporación de derecho público, como es el Colegio de Veterinarios, que, o no pretende obtener ninguna ventaja de tal colaboración, o, de obtenerla, no sería determinante de la relación que se entabla a través del convenio (no existe el lucro legítimo típico del contrato).

- Las partes se encuentran en posición de igualdad, sin que la Administración se sitúe en una posición de imperio, a diferencia de lo que ocurre en los contratos administrativos, en los que la Administración goza de importantes prerrogativas frente al contratista, lo que constituye precisamente la razón de su específico régimen jurídico.

- La figura del convenio viene contemplada expresamente en la propia regulación sobre protección de animales en Andalucía, al disponer la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales, en su artículo 19.3 que *"la Administración de la Junta de Andalucía y los Ayuntamientos en el ámbito de sus competencias, sin perjuicio de su responsabilidad en materia de censos de animales de compañía, podrán concertar con los colegios oficiales de veterinarios convenios para la realización y mantenimiento de los censos y registros"*.

Quinto.- El convenio proyectado cumple aparentemente con la legislación de estabilidad presupuestaria y financiera, ya que los compromisos económicos que incluye son financieramente sostenibles. No obstante, deberá ser objeto de fiscalización previa por la Intervención de Fondos.

Sexto.- Finalmente los argumentos contemplados en el propio texto del borrador de convenio justifican suficientemente la oportunidad de su celebración en orden a la consecución de los fines de interés general que se describen. En tanto que su objeto redunde en un beneficio y satisfacción de carácter social para la ciudad de Huelva, y en la mejora de la eficiencia de la gestión pública en el ámbito al que se refiere (registros

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 27-FEBRERO-2019 PTO. 22 APROBAC. CONVENIO CON COLEGIO VETERINARIOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V8K5Q-IBAFD-381FH Fecha de emisión: 11 de marzo de 2019 a las 8:37:58 Página 6 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 11/03/2019 08:23



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 801484 V8K5Q-IBAFD-381FH 8205BDE8E8FC35C3010013325F43BA299D7D68ED), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

municipal y central de animales de compañía) queda adecuadamente justificada la oportunidad de suscripción del mismo. Existe de otra parte convenio anterior suscrito entre ambas entidades para idéntico fin, que es sustituido por el actual.

Séptimo.- El convenio se perfeccionará con la firma de las partes, a consecuencia de lo cual se producirá la vinculación de las mismas a lo pactado en él. No obstante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144.3 de la LRJSP "cada Administración Pública mantendrá actualizado un registro electrónico de los órganos de cooperación en los que participe, y de convenios que haya suscrito". Concejalía de Vivienda, Medio Ambiente y Sostenibilidad Ref.: MAF Asunto: Informe jurídico convenio

Sería además lo adecuado, de acuerdo con la normativa de transparencia, publicar un extracto del mismo en la correspondiente sede electrónica o página web del Ayuntamiento.

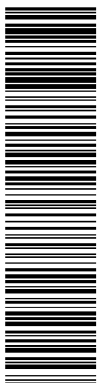
Octavo.- No se contemplan cláusulas al respecto de la vigilancia y control de la ejecución del convenio.

Noveno.- De acuerdo con la regulación de los convenios que se contiene en la norma citada (LRJSP), no es posible suscribir convenios de duración indefinida. El convenio debe establecer una duración definida en su clausulado que no podrá superar los cuatro años, pudiendo las partes acordar su prórroga, antes del vencimiento del plazo fijado, como máximo por otros cuatro años. Así se cumple en el borrador que se informa.

CONCLUSIÓN

A la vista de lo expuesto, y habida cuenta de que las previsiones y compromisos previstos en sus cláusulas se consideran adecuados a su finalidad y objeto, es por lo que se informa favorablemente desde un punto de vista jurídico, y sin perjuicio de lo que determine la Intervención de Fondos del Ayuntamiento, el borrador de convenio a suscribir entre Colegio Oficial de Veterinarios y Ayuntamiento de Huelva, en orden a la gestión del registro municipal de animales de compañía, para la identificación y genotipo animal (ADN), y de control poblacional de animales en la ciudad de Huelva".

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 27-FEBRERO-2019 PTO. 22 APROBAC. CONVENIO CON COLEGIO VETERINARIOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V8K5Q-IBAFD-381FH Fecha de emisión: 11 de marzo de 2019 a las 8:37:58 Página 7 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 11/03/2019 08:23



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 801584 V8K5Q-IBAFD-381FH 8205BDEBF6C35C3010013325F43BA299D7D68E4D), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

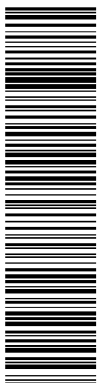
También consta en el expediente informe de la Técnico de Administración General, D^a Salud de Silva Molina, conformado por el Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, con fecha 27 de febrero de 2019, que dice lo que sigue:

"Que consta informe justificativo de la necesidad de suscripción del presente convenio, de fecha 12 de febrero de 2019, emitido por la Jefe de Sección de Sanidad Ambiental, D^a. Pilar García García, en el que manifiesta que *"El artículo 19.3 de la Ley 11/03, establece lo siguiente: "La Administración de la Junta de Andalucía y los Ayuntamientos en el ámbito de sus competencias, sin perjuicio de su responsabilidad en materia de censos de animales de compañía, podrán concertar con los colegios oficiales de veterinarios convenios para la realización y mantenimiento de los censos y registros"*. Y añade que el artículo 12 del Decreto 92/05, de 29 de marzo, por el que se regulan la identificación y los registros de determinados animales de compañía en la Comunidad Autónoma de Andalucía establece que *"La Administración de la Junta de Andalucía y los Ayuntamientos andaluces en el ámbito de sus competencias, podrán suscribir con los Colegios Oficiales de Veterinarios convenios para la realización y mantenimiento de los respectivos Registros"*.

En relación a la cuantía económica que comporta la suscripción del Convenio, consta informe de fecha 12 de febrero de 2019, emitido por la Jefe de Sección de Sanidad Ambiental, D^a. Pilar García García, en el que recoge que *"En cuanto a la cuantía económica que el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Huelva deberá percibir por la encomienda de gestión, hemos de estar a lo establecido por el que consenso al que se llegó para la encomienda de gestión del Registro de animales andaluz, entre la Consejería de Justicia e Interior y el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Veterinarios. En el cual según el nº de habitantes, así sería la aportación económica (sin IVA): De 0 a 10.000, 600€/año; de 10.001 a 20.000, 1.200€/año; de 20.001 a 100.000, 3.000€/año y de más de 100.000, 6.000€/año"*

Que del texto del convenio se desprende que la cuantía que el Ayuntamiento de Huelva debe satisfacer por la encomienda de gestión del Registro de animales de compañía, que asciende a 6.000€ al año (7.260€

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 27-FEBRERO-2019 PTO. 22 APROBAC. CONVENIO CON COLEGIO VETERINARIOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V8K5Q-IBAFD-381FH Fecha de emisión: 11 de marzo de 2019 a las 8:37:58 Página 8 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 11/03/2019 08:23



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 801484 V8K5Q-IBAFD-381FH 8205BDEBF6C35C3010013325F43BA299D7D68E4D), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

con IVA), se corresponde con los importes recogidos en el informe antes citado.

Que consta informe jurídico de fecha 13 de febrero de 2019, emitido por la Jefa de Servicio de Medio Ambiente, en el que concluye que "se informa favorablemente desde un punto de vista jurídico, y sin perjuicio de lo que determine la Intervención de Fondos del Ayuntamiento, el borrador de convenio a suscribir entre Colegio Oficial de Veterinarios y Ayuntamiento de Huelva, en orden a la gestión del registro municipal de animales de compañía, para la identificación y genotipo animal (ADN), y de control poblacional de animales en la ciudad de Huelva".

Que consta Retención de Créditos autorizada en fecha 26 de enero de 2019, con cargo a la partida del presupuesto del ejercicio 2018 prorrogado para el Ejercicio 2019 "100 1729/226.99.40_Gestión Registro Municipal Animales Compañía" por importe de 7.260€, cantidad correspondiente al importe anual derivado de la suscripción del presente Convenio.

Que dado que la duración del mismo comprende un período de 4 años, corresponde al Pleno de la Corporación la competencia para adoptar compromiso de gastos, aprobando consignar en la partida correspondiente de los Presupuestos de los ejercicios 2010, 2021 y 2022, la cantidad de 7.260€, respectivamente".

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiuno, **ACUERDA**

1º. Aprobar la Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Vivienda, Medio Ambiente y Sostenibilidad antes transcrita, en sus justos términos, siendo el texto del Convenio el siguiente:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y EL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE HUELVA PARA LA GESTIÓN DEL REGISTRO MUNICIPAL DE ANIMALES DE COMPAÑÍA, DE IDENTIFICACIÓN, GENOTIPO ANIMAL (ADN) Y CONTROL POBLACIONAL DE ANIMALES.

En Huelva, a 27 de febrero de 2019.

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 27-FEBRERO-2019 PTO. 22 APROBAC. CONVENIO CON COLEGIO VETERINARIOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V8K5Q-IBAFD-381FH Fecha de emisión: 11 de marzo de 2019 a las 8:37:58 Página 9 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 11/03/2019 08:23

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Gabriel Cruz Santana, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en su calidad de Alcalde-Presidente, autorizado para este acto por acuerdo del Pleno corporativo de fecha 27 de febrero de 2019.

De otra parte, el Ilmo. Sr. D. Fidel Astudillo Navarro, en nombre y representación del Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Huelva, en su calidad de Presidente, autorizado para este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 12 de febrero de 2019.

EXPONEN

I.- Que el art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone que el municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal y le atribuye competencias en relación a la seguridad en los lugares públicos, protección del medio ambiente y protección de la salubridad pública.

II.- Que el Reglamento de Epizootias de 1955 dispone en su art. 351 que cada municipio tendrá censados y registrados el número de perros existentes en su término.

III.- Que la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y el Decreto 42/2008, de 12 de febrero por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que desarrolla la anterior, en su art. 6 dispone que en cada municipio u órgano competente existirá un Registro de Animales Potencialmente Peligrosos clasificado por especies.

IV.- Que los art. 17 y 18 de la Ley 11/2003, de 11 de 24 de noviembre de Protección de Animales en Andalucía, obliga a los propietarios de perros, gatos y hurones a la identificación y registro de los mismos, creando a tales efectos los denominados Registros Municipales de Animales de Compañía, que dependerán directamente de cada ayuntamiento. Igualmente, impone el art. 32



DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 27-FEBRERO-2019 PTO. 22 APROBAC. CONVENIO CON COLEGIO VETERINARIOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V8K5Q-IBAFD-381FH Fecha de emisión: 11 de marzo de 2019 a las 8:37:58 Página 10 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 11/03/2019 08:23



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 801584 V8K5Q-IBAFD-381FH 8205BDEBF6C35C3010013325F43BA299D7D68E4D), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

de la referida Ley a los Ayuntamientos el confeccionar y mantener al día el Registro Municipal de Animales de Compañía.

V.- Que el Decreto 92/2005, de 29 de marzo, por el que se regulan la identificación y los registros de determinados animales de compañía en la Comunidad Autónoma de Andalucía, desarrolla el articulado de la Ley 11/2003 en esta materia determinando, en su art. 9, el contenido de los Registros Municipales de Animales de Compañía.

VI.- Que en la Ordenanza Municipal sobre tenencia de animales de compañía y animales potencialmente peligrosos de la ciudad de Huelva, en su artículo 5, entre las obligaciones de los propietarios de animales, figura la relativa a la inscripción del animal en los registros que en cada caso correspondan, y en sus artículos 16 y 19 respectivamente regula el registro municipal de animales de compañía y registro municipal de animales potencialmente peligrosos.

VII.- Que el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Veterinarios, del que forma parte el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Huelva, es propietario del Registro Andaluz de Identificación Animal, homologado como Registro Central de Animales de Compañía en virtud de encomienda de gestión efectuada por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía al amparo de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre y demás normas complementarias.

VIII.- Que el art. 19.3 de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre y el art. 12.1 del Decreto 92/2005, de 29 de marzo, establecen que los Ayuntamientos, en el ámbito de sus competencias, podrán suscribir con los Colegios Oficiales de Veterinarios convenios para la realización y mantenimiento del Registro Municipal de Animales de Compañía.

Que, al amparo de la referida normativa y del interés de colaboración de ambas instituciones, de mutuo acuerdo deciden suscribir el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, con sujeción a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- Es objeto del presente Convenio de Colaboración la encomienda de la gestión del Registro Municipal de Animales de Compañía de HUELVA (creado por la Ley 11/2003, de 24 de noviembre), por parte del

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 27-FEBRERO-2019 PTO. 22 APROBAC. CONVENIO CON COLEGIO VETERINARIOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V8K5Q-IBAFD-381FH Fecha de emisión: 11 de marzo de 2019 a las 8:37:58 Página 11 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 11/03/2019 08:23



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 801484 V8K5Q-IBAFD-381FH 8205BDEBF6C35C3010013325F43BA299D7D68E4D), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Excmo. Ayuntamiento de Huelva, al Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Huelva.

Segunda.- Dicha encomienda no supone cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos para su ejercicio, siendo responsabilidad del Excmo. Ayuntamiento de Huelva dictar cuantos actos y resoluciones de carácter jurídico entienda necesarios en relación a la concreta actividad material objeto de convenio.

Tercera.- El Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Huelva tendrá derecho a percibir del Excmo. Ayuntamiento de Huelva las aportaciones económicas suficientes para poder afrontar la gestión del servicio. Se fija en este acto la cantidad de 6.000 euros (**7.260** euros, IVA incluido) como aportación económica inicial por parte del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, que será pagadera anualmente y revisable en iguales períodos según las variaciones que experimente, aumentando o disminuyendo, el Índice General de Precios al Consumo que publica el Instituto Nacional de Estadística. Esta cantidad inicial estipulada podrá variarse a lo largo de la vigencia del presente convenio en función del aumento o disminución del número de animales registrados por este municipio, debiendo en tal caso fijarse de mutuo acuerdo entre las partes la nueva aportación económica.

Cuarta.- El Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Huelva a través de este convenio asume las siguientes funciones:

- Gestión integral del Registro Municipal de animales de Compañía, en los términos regulados por la Ley 11/2003 y el Decreto 92/2005.
- Tratamiento informático de cuantos datos se incorporen al Registro Municipal.
- Custodia de cuanta documentación se genere durante la gestión del Registro Municipal.
- Creación y adaptación del sistema informático al modelo de marcadores genéticos (ADN) en los términos aprobados por el Ayuntamiento de Huelva. A tal fin se realizarán las necesarias adaptaciones de la plataforma informática de la gestión del RAIA, creando una utilidad que

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 27-FEBRERO-2019 PTO. 22 APROBAC. CONVENIO CON COLEGIO VETERINARIOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V8K5Q-IBAFD-381FH Fecha de emisión: 11 de marzo de 2019 a las 8:37:58 Página 12 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 11/03/2019 08:23



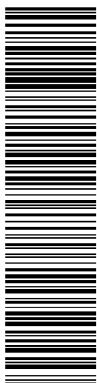
Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 801584 V8K5Q-IBAFD-381FH 8205BDEBF6C35C3010013325F43BA299D7D68ED), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

permita el alojamiento de datos relativos a los marcadores genéticos de cada animal en su correspondiente ficha registral.

- Colaboración para la implantación del sistema de identificación por marcadores genéticos (ADN) y determinación del genotipo con las clínicas veterinarias y en laboratorios homologados.
- Poner a disposición del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, por el medio que estime más eficaz, los datos obrantes en el Registro Municipal.
- Asumir la formación de los funcionarios municipales con funciones en la materia en orden a la aplicación y desarrollo del Registro Municipal de Animales de Compañía.
- Poner a disposición de la Corporación Municipal **10** lectores de microchips para el desarrollo de las labores de policía que en la materia tenga encomendadas.
- Facilitar el asesoramiento informático y técnico necesario a los funcionarios municipales para el desarrollo de sus funciones en la materia.
- Comunicar semestralmente al Registro Central de Animales de Compañía dependiente de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía las altas, bajas y modificaciones de datos censales que se hayan producido en el Registro Municipal, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 19.2 de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre.
- Colaboración para el control poblacional de gatos ferales, incluido el método C.E.S. (Captura-Esterilización- Suelta), dentro del programa municipal "Animales de compañía de Huelva" aprobado por el Ayuntamiento de Huelva.
- Colaboración para control poblacional de animales de animales de compañía en el término municipal de Huelva.

Quinta.- El Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Huelva se compromete a mantener en todo momento un riguroso control y secreto de los datos e información cuyo tratamiento le es encomendado por este convenio, asegurando a estos efectos el ejercicio de los derechos que reconoce a los

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 27-FEBRERO-2019 PTO. 22 APROBAC. CONVENIO CON COLEGIO VETERINARIOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V8K5Q-IBAFD-381FH Fecha de emisión: 11 de marzo de 2019 a las 8:37:58 Página 13 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 11/03/2019 08:23



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 801484 V8K5Q-IBAFD-381FH 8205BDE8E8FC35C3010013325F43BA299D7D68E4D), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

ciudadanos la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como el Reglamento General de Protección de Datos (2016/679), de 27 de abril de 2016.

Sexta.- Los datos que el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Huelva podrá recabar de los ciudadanos para la confección del Registro Municipal de Animales de Compañía son los siguientes:

- Del Animal:
 - o Nombre, especie y raza, sexo, fecha de nacimiento y residencia habitual.
- Del sistema de identificación:
 - o Fecha en que se realizó, código de identificación asignado, zona de implantación y otros signos de identificación.
- Del veterinario identificador:
 - o Nombre y apellidos, número de colegiado, dirección y número de teléfono.
- Del propietario:
 - o Nombre y apellidos o razón social, NIF o CIF, dirección, localidad, código postal y teléfono de contacto.
- Genotipo (ADN).

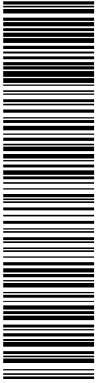
Séptima.- El presente convenio tendrá una duración de CUATRO AÑOS, siendo prorrogado por otro período de CUATRO AÑOS más si ambas partes así lo acuerdan con anterioridad a su vencimiento.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman ambas partes por duplicado ejemplar en el lugar y fechas reseñados en el encabezamiento.

D. Fidel Astudillo Navarro.
PRESIDENTE ICOV

D. Gabriel Cruz Santana.
ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE HUELVA"

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 27-FEBRERO-2019 PTO. 22 APROBAC. CONVENIO CON COLEGIO VETERINARIOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V8K5Q-IBAFD-381FH Fecha de emisión: 11 de marzo de 2019 a las 8:37:58 Página 14 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 11/03/2019 08:23



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 801484 V8K5Q-IBAFD-381FH 8205BDE8F8C35C3010013325F43BA298D7D68E4D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

2º. Asumir el correspondiente compromiso de gastos plurianual, consignando en la partida de los Presupuestos de los ejercicios 2020, 2021 y 2022 la cantidad de 7.260 euros, respectivamente.

Y para que así conste y surta sus efectos, y a reserva de lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente, en Huelva, con el visto bueno del Concejal D. José Fernández de los Santos, por delegación del Alcalde según Decreto de 17 de enero de 2017.

(Documento firmado y fechado electrónicamente según consta en el margen).